

*JUZGADO POROMISCOU MUNICIPAL*

*Anapoima Cundinamarca; Febrero siete (7) del año dos mil Veintidós (2022).*

*REF. PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 2022-00017-00.*

*DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LAS PALMAS.*

*DEMANDADA. MARIA BERTILDA CASTRO CARVAJAL*

Visto el informe anterior y como se observa que la Demanda de la referencia, no fue subsanada, tal como se ordenó en auto de fecha Enero Veinticuatro (24) DEL AÑO EN CURSO; EL JUZGADO ORDENA RECHAZAR LA MISMA; por lo que se dispone la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Díaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior... 019... FEB 2022